



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARÍA MUNICIPAL



Quillota, 05 de Diciembre de 2014.
Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 7528 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 679/2014 de 03 de Diciembre de 2014 de Secretaria Comunal de Planificación a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 04 de Diciembre de 2014, en el cual solicita se apruebe Expediente Técnico y autorice Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de la **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”**;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Expediente Técnico de la Propuesta Pública denominada **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”**, el cual está constituido por los siguientes antecedentes: Bases Administrativas Especiales – Bases Administrativas Generales – Términos Técnicos de Referencia – Identificación del Proponente. Formulario N° 1 – Declaración Jurada Notarial. Formulario N° 2 – Planilla Oferta Económica. Formulario N° 3 – Identificación del Jefe de Servicio. Formulario N° 4 – Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades. Formulario N° 5 – Croquis ubicación;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **APRUÉBASE** Expediente Técnico del Proyecto denominado **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”**, constituido por los siguientes documentos:

- ✓ Bases Administrativas Especiales
- ✓ Bases Administrativas Generales
- ✓ Términos Técnicos de Referencia
- ✓ Identificación del Proponente. Formulario N° 1
- ✓ Declaración Jurada Notarial. Formulario N° 2
- ✓ Planilla Oferta Económica. Formulario N° 3
- ✓ Identificación del Jefe de Servicio. Formulario N° 4
- ✓ Declaración Jurada Notarial de Inhabilidades. Formulario N° 5
- ✓ Croquis ubicación.

SEGUNDO: **AUTORIZÁSE** Licitación Pública a través del Sistema Chile Compra de la **“CONCESIÓN ÁREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA – SAN PEDRO, PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO”**.

TERCERO:

APRUEBASE las siguientes Bases:

I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION

CALENDARIZACION

**LICITACION PUBLICA
CHILE COMPRA ADQUISICIÓN N°**

**"CONCESION, AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- SAN PEDRO, PARA
VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO" COMUNA DE QUILLOTA**

TEM	DENOMINACION	FECHA	HORA
1	PUBLICACION CHILE COMPRA	05/12/2014	
2	VISITA A TERRENO	09/12/2014	11:00 AM
3	INICIO CONSULTAS	05/12/2014	14:00 PM
4	TERMINO CONSULTAS	11/12/2014	14:00 PM
5	RESPUESTAS CONSULTAS	12/12/2014	14:00 PM
6	CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE OFERTAS	19/12/2014	12:00 PM
7	APERTURA ELECTRONICA	19/12/2014	12:01 AM

REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas: Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, **con autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros, para operar en el país como operadores del Seguro automotriz obligatorio**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

PRESUPUESTO PARA OTORGAR EN CONCESION

El valor mínimo es la suma de **\$ 10.000.000.-** (IVA incluido). Valor anual el que se cancelara según lo establecido en el pto 16 de las BAE.

VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter de **obligatorio** realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **09 de Diciembre de 2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

PLAZO DE CONCESION

El plazo para concesión, **será de 02 años, 2015 y 2016** que se contará desde la fecha de la firma del contrato respectivo,

Diciembre 2014



**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES
"CONCESION, AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- SAN PEDRO,
PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"
COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la **Concesión de 72 m² de superficie**, ubicados en la **Plaza de Armas** y en el **Acceso de la Delegación de San Pedro**, según lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia, con el objeto de instalar un módulo o módulos para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio.

La materia de encargo incluye el diseño, instalación y provisión de la infraestructura que conformará un módulo de atención de público, los equipos y mobiliarios, personal idóneo para la atención de público, sus uniformes, entre otros. El Proponente deberá contemplar el proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar al usuario una excelente atención, en el plazo establecido para esta Concesión.

2. REQUISITOS PARA PRESENTARSE

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas: Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, con autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros para operar en el país, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública CHILE COMPRA, y que no registren algunas inhabilidades establecidas en los incisos 1º y 6º del art.4 de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos y prestación de Servicios (Ley de Compras) y acreditarlo debidamente a la Municipalidad al momento de la firma del contrato

3. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La Municipalidad de Quillota establece que el valor mínimo para otorgar esta concesión ha sido fijado en la suma de **\$ 10.000.000.- valor anual**, (Diez millones)

impuesto incluido, el que se cancelara según lo establecido en el punto 16 de las Bases Administrativas Generales

4. PLAZO DE LA CONCESION

El plazo de vigencia de la concesión tendrá una duración máxima de **02 años a partir del año 2015** y cuyo detalle de plazo, meses y horarios se encuentran establecidos en las presentes bases

5. PUBLICACION ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA PÚBLICA

Los antecedentes se publicarán a través del Sistema Chile Compra el día **05 de Diciembre de 2014**.

6. VISITA A TERRENO

Se consulta de carácter obligatorio, realizar una visita a terreno, la cual se efectuará el día **09 de Diciembre de 2014**, para tal efecto deberán reunirse todos los interesados a las **11:00 horas**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en calle Ariztía N° 525, 2er piso, edificio Espacio Ariztía, comuna de Quillota.

Se deja constancia que aquel oferente que no asista a la hora señalada, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando** en el proceso de Licitación. Se entenderá que las empresas participantes deberán tener su representante en la presente reunión, en la cual se levantara un acta de asistencia.

7. DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse por escrito a través del Portal Chile Compra a la Secretaría Comunal de Planificación. Desde las 14:00 hrs del día **05 de Diciembre de 2014** hasta las 16:00 hrs del día **11 de Diciembre de 2014**.

8. RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

Las aclaraciones a las consultas se publicaran a través de Sistema Chile Compra el día **12 de Diciembre de 2014** a partir de las 14:00 hrs.

9. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

La hora y fecha tope de ingreso de los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales, para la presentación de las ofertas en forma digital

(Chile Compra) y/o física (sobres), es hasta las 12:00 hrs., del día **19 de Diciembre de 2014**.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre, de acuerdo a lo indicado en el punto 10 último inciso de las BAG.

La entrega de sobre (Garantía de Seriedad de la Oferta) debe realizarse en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en el Edificio Espacio Ariztía, calle Ariztía N° 525 2do.

10. APERTURA ELECTRONICA

La apertura electrónica de las ofertas que hayan sido presentadas a través del sistema Chile Compra, con los antecedentes ingresados en forma digital (Chile Compra) y/o física (sobres), será el día **19 de Diciembre de 2014 a las 12:01 hrs.**

11. DE LAS BOLETAS DE GARANTIA

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Consistirá en una Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata o vale vista, por un monto de \$ 500.000.- (quinientos mil pesos), extendida a nombre de la Municipalidad de Quillota, con una vigencia de 40 días corridos a contar de la fecha de Cierre Electrónico y Recepción de Ofertas indicada a través del sistema de Chile Compra.

Glosa: Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta de la Propuesta Pública ID 2831-xx-xx12. **(Indicar el IDE que corresponda a la presente licitación).**

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Consistirá en una **Boleta de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, vale Vista, certificado de fianza a la Vista, póliza de seguros o Depósito a plazo**, equivalente al **5 % del precio concesionado**, por un plazo de vigencia igual a la fecha de término de la Concesión, la glosa deberá indicar en su texto: Deberá ser extendida a nombre de:

1. Municipalidad de Quillota.

RUT N° 69.060.100-1.

Domicilio en calle Maipú N° 330, 2° piso, Quillota.

Glosa: Para garantizar el cumplimiento de la Propuesta Pública ID 2831-xx-xx12, **(Indicar el IDE que corresponda a la presente licitación).** y el pago de las

obligaciones laborales y sociales con los trabajadores del contratante, cuando corresponda.

12. DE LA FORMA DE PAGO

De acuerdo a lo informado en el Pto.16 de las Bases Administrativas Generales

13. PERIODO Y HORARIO VIGENCIA DE CONCESION

CUADRO N° 1

PERIODO DE VIGENCIA CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS PARA VENTA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO

AÑO	MES	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	HORARIO FUNCIONAMIENTO
2015	FEBRERO	16	28	8.30 a 20.30 Hrs.
	MARZO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	ABRIL	1	15	8.30 a 20.30 Hrs.
	MAYO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	SEPTIEMBRE	1	30	8.30 a 20.30 Hrs.
2016	FEBRERO	17	28	8.30 a 20.30 Hrs.
	MARZO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	ABRIL	1	15	8.30 a 20.30 Hrs.
	MAYO	1	31	8.30 a 20.30 Hrs.
	SEPTIEMBRE	1	30	8.30 a 20.30 Hrs.

14. DE LA INSPECCION TECNICA DEL SERVICIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el Contrato imponen al Proponente una vez adjudicado, este deberá además someterse a la fiscalización e instrucciones que dispongan la Municipalidad de Quillota a través de los profesionales que ejerzan la Inspección Técnica del Servicio a fin de comprobar su correcto desarrollo y eficiente ejecución.

15. PRECIO MÍNIMO DE LA CONCESION

La I. Municipalidad de Quillota establece que el precio mínimo anual para otorgar esta Concesión ha sido fijado en la suma total de \$ 10.000.000.- (Diez

millones de pesos) impuesto incluido. **El Proponente podrá realizar su oferta anual a un precio igual o mayor.**

Lo anterior deberá quedar claramente reflejado en su Oferta Económica. Formulario N° 3.

16. PLAZO

El plazo de Concesión es de 2 años a partir del año 2015.

17. PAGO DEL PRECIO DE LA CONCESION

El Concesionario una vez suscrito el contrato, tendrá un plazo máximo de 7 días corridos para pagar la totalidad del precio ofertado correspondiente a todo el periodo concesionado (02 AÑOS) 2015 y 2016.

El pago del precio lo efectuará a través de un Vale Vista emitido por un Banco autorizado para operar en el país, a nombre de la I. Municipalidad de Quillota. El Vale Vista deberá ser entregado al Director de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración y Finanzas se ubica en calle La Concepción N° 578. Quillota.

18. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo. Estos factores se ponderarán según la siguiente pauta de evaluación:

a. Oferta Económica: 80%

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más rentable en acuerdo a los intereses municipales. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$Pje Oi = (Oe/Oi) * 10$$

Donde:

Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

b. Oferta Técnica: 20%

Corresponde a la claridad con que se presenten los antecedentes solicitados en el punto 10 de las Bases Administrativas Generales y se evaluará:

-Características de la infraestructura.(10%) La evaluación de las ofertas se realizará asignando un puntaje de 1 a 10 a los factores que a continuación se detallan, en donde el valor 1 representa a la condición más deficitaria y el valor 10 corresponde a la situación óptima según las características del presente encargo.

Materialidad, diseño, mobiliario, recursos humanos, uniformes, dado que el modulo o módulos se encuentran en el centro de la ciudad y deben guardar estética acorde a su entorno.

La calidad y cantidad de personal ofrecido por el Contratista deberá mantenerse a lo largo de todo el Contrato.

-Experiencia de la empresa (10%). La empresa que demuestre tener mayor experiencia de la materia de encargo obtendrá el mayor puntaje, evaluándose en forma decreciente, a quienes acrediten menor experiencia de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Pje Oi = (Oi/Oe) * 10$$

Donde: Pje Oi : Puntaje obtenido por oferente i
Oe : Oferta más conveniente
Oi : Oferta del oferente i

El Contratista informará su experiencia mediante el Formulario Experiencia de la Empresa.

Quillota, Diciembre de 2014.-



**BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
"CONCESION, AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- SAN PEDRO,
PARA VENTA DE SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO"
COMUNA DE QUILLOTA.**

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases norman el proceso del Llamado a Propuesta Pública que efectúa la I. Municipalidad de Quillota en su calidad de Mandante, para otorgar en Concesión una porción de terreno de la **Plaza de Armas** de Quillota y el sector **Acceso de la Delegación de San Pedro**, con el objeto de instalar un módulo o módulos para atención de público, para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio.

En caso de haber cualquier discrepancia entre estas Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales, los Términos Técnicos de Referencia, el Contrato y demás documentos, será facultad del Mandante, resolver tales discrepancias, en la forma que mejor beneficie al proyecto.

2. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a Propuesta Pública para la contratación de la **Concesión de 72 M2 de superficie**, ubicados en la **Plaza de Armas** de Quillota y el sector **Acceso a la Delegación de San Pedro**, con el objeto de instalar un módulo **para la venta exclusiva del Seguro Automotriz Obligatorio 2015 y 2016** y ejecución del servicio que se singularizan en las Bases Administrativas Especiales y Términos Técnicos de Referencia bajo modalidad de Chile Compra.

La materia de encargo incluye el diseño, instalación y provisión de la infraestructura que conformará un módulo o módulos, dentro de la superficie concesionada en el inciso anterior, de atención de público, los equipos y mobiliarios, personal idóneo para la atención de público, sus uniformes, entre otros. El Proponente, deberá contemplar proveer todo aquello inherente a la materia de encargo con el objeto de otorgar una excelente atención al usuario, en el plazo establecido para esta Concesión.

3. REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar en la Licitación Personas Naturales o Jurídicas: Compañías Aseguradoras y/o Corredores de Seguros, **con autorización vigente otorgada por la Superintendencia de Valores y Seguros, para operar en el país como operadores del Seguro automotriz obligatorio**, con todo, previo a la suscripción del Contrato definitivo, si correspondiere el adjudicatario deberá inscribirse en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA** y acreditarlo debidamente a la Municipalidad.

4. CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Concesión de un área de la Plaza de Armas y el sector Acceso de la Delegación de San Pedro, tiene por **objeto la venta del Seguro Automotriz Obligatorio, 2015 y 2016** que se contratará a través de la Oferta Económica y de infraestructura que permita otorgar este servicio a los usuarios. Las medidas, cálculos financieros y otros que demande esta Concesión son de exclusiva responsabilidad del Proponente.

Por tanto, el precio de la Concesión comprende el total de la materia de encargo solicitado, asumiendo el Concesionario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye además, la cancelación del Impuesto Territorial establecido en la Ley Nº 17.235 al Servicio de Impuestos Internos y demás impuestos fiscales, el valor de los proyectos, elaboración de planos, permisos, aportes y derechos a los servicios respectivos, el costo de la protocolización y escritura pública del contrato, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías, sin que la enumeración sea taxativa, el Concesionario será responsable de todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento la Concesión, sea directo o indirecto.

LA TOTALIDAD DE LOS INGRESOS PERCIBIDOS POR EL CONCESIONARIO, PRODUCTO DE LA VENTA DEL SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO EN EL AREA CONCESIONADA SERAN DE SU PROPIEDAD.

5. NORMAS APLICABLES A LA EJECUCIÓN DE LA MATERIA DEL ENCARGO

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según corresponda:

- a. Las presentes Bases Administrativas Generales;
- b. Las Bases Administrativas Especiales;
- c. Términos técnicos de Referencia.
- d. Consultas y Aclaraciones.
- e. Propuesta del Oferente.
- f. Decreto Alcaldicio de Adjudicación.
- g. Contrato suscrito entre la Municipalidad de Quillota y el Oferente Adjudicado.

- h. Toda la Normativa Legal Vigente del País en materia de Pólizas de Seguro.
- i. La Legislación vigente relativa a tránsito, electrificación, etc.
- j. Ley N° 16.744 que establece Normas sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- k. Los documentos y antecedentes de la propuesta adjudicada, con las correcciones que hubiese efectuado la Comisión Técnica de Licitación.
- l. El contrato del servicio.
- m. La Ley N° 20.123 de 16 de Octubre de 2006 que regula el trabajo en régimen de subcontratación.
- n. La Ley N° 19.886 de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones, y su Reglamento contenido en el D.S. 250/04 del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones.
- o. Decreto 1763 Art. N° 12 remuneraciones y cotizaciones de seguridad social.

También se registrará, en lo no previsto por el Contrato y estos documentos, por las normas del Derecho Común Chileno que rigen o en adelante rijan sobre la materia, en especial, las Normas del Código Civil y de Comercio y sus Leyes Complementarias, que puedan tener vigencia en relación con los Servicios a que se refiere la presente licitación.

6. PLAZOS DE CONCESION DEL SERVICIO

La materia de encargo deberá ejecutarse en el plazo (días corridos) que se establece en las Bases Administrativas Especiales, el que se contará desde la firma del contrato respectivo o a partir del Acta de Inicio del Servicio.

7. PUBLICACIÓN DE LOS ANTECEDENTES

La publicación de antecedentes, se efectuará a través del portal Chile Compra, (www.chilecompra.cl) según los plazos y modalidad establecidos en las Bases Administrativas Especiales.

8. VISITA A TERRENO OBLIGATORIA

Todos los contratistas que deseen participar de esta licitación, deberán reunirse **obligatoriamente**, en la Secretaría Comunal de Planificación, ubicada en **calle Ariztía N° 525, 2do. Piso**, Comuna de Quillota, de acuerdo al día y hora que se indica en las Bases Administrativas Especiales. Lo anterior, se certificará con la confección de un Acta de Asistencia, en donde se anotará el nombre y cédula de identidad del Contratista que concurra, el cual deberá firmar dicha acta para, posteriormente, dirigirse a terreno en conjunto con los profesionales de la Unidad Técnica.

Así mismo, se deja constancia que aquel Contratista que **no asista a la hora señalada**, de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, **no podrá seguir participando en el proceso de Licitación.**

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES DE LOS ANTECEDENTES

Corresponde a los Oferentes el estudio de las medidas y cálculos de las cantidades de obras a ejecutar, en conformidad a las especificaciones, planos y demás antecedentes técnicos proporcionados en las presentes Bases.

En consecuencia, si durante o con motivo del estudio de dichos antecedentes o de las presentes Bases, surgieran dudas u objeciones que formular, los Oferentes podrán solicitar por escrito **a través del Portal Chile Compra** las respuestas a consultas y/o aclaraciones pertinentes a la Unidad Técnica, en las fechas y horarios que se establecen en las Bases Administrativas Especiales.

Con motivo de dichas consultas y/o aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar y/o modificar estas Bases, las Bases Especiales y los demás antecedentes que formen parte de la Licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estas Bases y/o del contrato de obra respectivo y serán informadas a través del **Portal Chile Compra** a todos los interesados que estén participando de la Licitación.

10. CIERRE ELECTRONICO Y RECEPCION DE LAS OFERTAS

Los Proponentes interesados deberán realizar, de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), su oferta a través del portal Chile Compra, debiendo para ello además **ingresar en forma digital o electrónica y en forma clara y ordenada**, en el módulo de anexos Administrativos, Técnico y Económico según corresponda lo siguiente:

a. Identificación completa del Proponente, incluyendo su domicilio y número de RUT. En caso de ser persona jurídica, se adjuntará copia autorizada notarial de la Escritura Pública de la Constitución e Inscripción de la Sociedad en el Registro de Comercio, así como sus posteriores modificaciones Sociales o Mandatos y otras delegaciones si las hubiere, destacando en especial la personería del Representante Legal, además de la copia autorizada ante notario del extracto de la sociedad y de su publicación en el Diario Oficial, finalmente Certificado de Vigencia de la Sociedad, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta. Se adjunta **Formulario** Identificación del Oferente.

Las compañías aseguradoras, podrán actuar representadas por corredores de Seguro, dichas personas o entidades deberán contar con una carta o Certificado de la Compañía de Seguros, donde acredite la representación al momento de las postulación, incluyendo los antecedentes del corredor acompañando certificado de vigencia de la S.V.S

En caso que el oferente **acredite en Chile Proveedores** disponer de los antecedentes requeridos en la letra a., deberá señalar por escrito en el formulario **"Identificación del proponente"** que éstos se disponen en el Registro Oficial de Chile Proveedores, en la carpeta denominada "Documentos Acreditados"

b. Declaración jurada notarial en que el Oferente declare estar en conocimiento de las características generales del proyecto, de su situación legal, de los antecedentes que forman parte de esta propuesta y de la aceptación de ésta en todas sus partes, así como la facultad privativa de la Municipalidad de adjudicar la licitación (Se adjunta **Formulario Declaración Jurada Notarial**).

c. Currículum de la Empresa, en que se establezca su experiencia afín con relación a los trabajos con en los últimos 4 años, Formulario Experiencia.

d. Certificado de Capital Comprobado, de acuerdo balance del último período y renta respectiva, donde se registra el activo, el pasivo, patrimonio, capital social, reservas y utilidades, emitido por una entidad Bancaria autorizada, a fin de acreditar la capacidad económica disponible suficiente para asumir el nuevo contrato.

e. Nombrar un Encargado de Atención, quien tendrá directa relación con la I.T.S. (Formulario tipo).

f. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta extendida a favor de la I. Municipalidad de Quillota, cuyo monto, tipo de pago y vigencia se definen en las Bases Administrativas Especiales. (BAE).

Cabe señalar que el original de este documento deberá ser entregado en forma física. La boleta de garantía deberá ser de líquides inmediata, no se aceptaran boletas bancarias o a la Vista pagaderos con 30 días de aviso.

g. Fotocopia de las tres últimas declaraciones efectuadas en el Formulario N° 29 del Servicio de Impuestos Internos y del Formulario N° 22 del último año. Si esta información es obtenida a través de Internet, se deberá adjuntar el correspondiente Certificado de Validación del Servicio de Impuestos Internos.

h. Certificado de Antecedentes Comerciales extendido por Dicom, Cámara de Comercio o cualquier otra institución que acredite lo solicitado, con vigencia no superior a 30 días corridos a la fecha de cierre electrónico de la propuesta.

NOTA: El requerimiento de la información antes señalada, esta destinada a la evaluación de riesgo comercial del oferente en la presente licitación.

i. Declaración Jurada de Inhabilidades en que el oferente indique el siguiente contenido (formulario Adjunto).

j. Descripción de las características de la infraestructura a instalar en cuanto a su materialidad diseño descripción y cuantificación del mobiliario a utilizar. el proponente deberá establecer los recursos humanos con que operara en la prestación del servicio, uniformes etc.

Deberá establecer detalle de la publicidad a utilizar, etc., En este punto, debe entregar la máxima información de la operación del área concesionada, con la finalidad de permitir la comprensión integral de las características y calidad del servicio a otorgar.

- k. **Formulario Oferta Económica** adjunto a las Bases Administrativas Especiales, con la información requerida en éste.

En caso que el oferente no disponga de los antecedentes requeridos anteriormente, en formato digital o electrónico, incluidos los de Chile Proveedores, éstos podrán ser entregados de manera física, para ello, se deberá remitir un (01) sobre cerrado y caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica.

Cabe señalar que, para los oferentes que presenten su oferta en forma digital, deberá solamente hacer entrega de forma física la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta por sobre caratulado como Documentos Administrativos y Propuesta Técnica en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio

Se deja establecido que el proponente que no presente todos los antecedentes especificados en el punto 10 de las presentes bases, quedara fuera de bases de licitación.

10.1 PRESENTACION DE DOCUMENTOS EN FORMA FISICA

10.1.1 DEL SOBRE

- a. El sobre deberá ser caratulado en forma clara y precisa, letra imprenta (manual o mecánica), en la parte exterior de él, incluyendo además el nombre de la licitación del proponente y su domicilio.
- b. Todos los antecedentes que se incluyan en el sobre anteriormente descrito deberán ser presentados en idioma español, escritos a máquina o por impresora en letra ARIAL o similar tamaño 12, debiendo adjuntar **un (01) Original y un (01) Copias**, las que deben ser archivadas en carpetas individuales, debidamente ordenadas de acuerdo a itemizado entregado en estas bases utilizando para ello separadores, dichas carpetas deberán además indicar en su tapa anterior la leyenda ORIGINAL y COPIA N°1
- c. Todos los antecedentes presentados deberán venir foliados (numeración correlativa) sin enmiendas, borrones ni frases manuscritas y firmados por el Representante Legal de la Empresa o por quien reciba esta responsabilidad, a través de documento notarial, permitiendo así, su completa revisión y comprensión.
- d. No deberán ser firmados por el representante legal de la empresa los originales de los documentos bancarios.

- e. Los costos de los servicios si los hubiere, deben concordar con itemizado entregado en Bases, y sus valores en moneda nacional.
- f. Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y comprensión del servicio ofertado. Los antecedentes deberán concordar entre sí.

10.1.2 DE LA RECEPCION DE LOS SOBRES

- a. La recepción de los sobres, conteniendo los antecedentes descritos en las presentes bases, **deberá realizarse en forma personal**, el día, lugar y hora que se indica en las BAE (Cierre Electrónico y Recepción de las Ofertas), de no dar cumplimiento a ello, será causal para declarar al oferente fuera de bases, perdiendo en forma inmediata su derecho a seguir participando del proceso de licitación.
- b. No se recibirán sobres después de la hora señalada, los proponentes que no cumplan con lo anterior, aún habiendo realizado su oferta Económica (valor precio neto), a través del portal Chile Compra serán declarados fuera de bases.
- c. Así mismo, los proponentes participantes que hayan entregado los sobres a la Unidad Técnica, no podrán retirar, modificar o adjuntar ningún tipo de documento ya sea de carácter adicional o faltante.
- d. La entrega de los antecedentes (sobres) se certificará con la confección de un Acta de Recepción de Documentos, en donde se anotará entre otras cosas, el nombre y cédula de identidad de la persona que realiza la entrega, así como la hora efectiva de ésta, para finalmente proceder a firmar dicha acta.

10.2 ACTO APERTURA DE LAS OFERTAS

10.2.1 ACEPTACION DE LA OFERTA

La apertura de las ofertas se realizará de acuerdo a lo establecido en las BAE (fecha y hora), a través del **portal Chile Compra**. Cabe señalar que sólo serán **aceptadas** aquellas ofertas completas, es decir, que hayan ingresado los antecedentes descritos anteriormente ya sea en forma digital o física, lo anterior habilitará en forma automática a aquellos Proponentes que hayan sido aceptados, a seguir participando del proceso de licitación.

Cabe señalar que el **monto de la oferta (\$)** que realice el proponente, debe coincidir con lo consignado en el portal de Chile Compra y en Formulario de Oferta Económica. De presentar diferencias se establece que la Unidad Técnica asumirá como oferta oficial lo consignado en el portal Chile Compra.

Así mismo es importante recordar que el sistema Chile Compra acepta **solo valores netos**, por lo cual la Oferta realizada por el portal, no debe incluir el IVA.

Los Proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas, perderán en forma automática el derecho de seguir participando del proceso de licitación, materia de éste encargo.

11. DE LAS GARANTÍAS

Las Boletas de Garantías deberán ser tomadas por el Proponente a favor de la Municipalidad de Quillota, las que no podrán ser tomadas por un tercero, a excepción que dicho tercero sea propietario y/o representante legal de la empresa que se está presentando a la licitación, en cuyo evento su identificación debe coincidir con la persona que se indica en los documentos legales solicitados en el punto 10 letra a) de las presentes Bases.

11.1 DE SERIEDAD DE LA OFERTA

- a) Para garantizar la presentación y seriedad de las ofertas, cada Proponente deberá entregar junto con la propuesta una Boleta de Garantía Bancaria a la Vista, o Vale Vista, a la orden de la Municipalidad de Quillota, por el monto y plazo especificado en las Bases Administrativas Especiales.
- b) Cabe señalar que desde el momento que el proponente publica su oferta en el portal de Chile Compra, queda obligado a mantener su monto durante todo el período de vigencia de la boleta de garantía de seriedad de la oferta.
Si transcurrido dicho plazo no se adjudicara la Propuesta, el Proponente queda libre de todo compromiso pudiendo recuperar la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.
- c) Respecto a los Proponentes que no resulten adjudicados y/o seleccionados, la garantía se mantendrá hasta que el Proponente adjudicado proceda a firmar el respectivo Contrato y haya hecho entrega de la Boleta de Fiel Cumplimiento de Contrato.
- d) Dado lo anterior, aquellos Proponentes no favorecidos deberán solicitar dicha devolución por escrito a la Secretaría Comunal de Planificación (SECPLAN) de la Municipalidad de Quillota, quien dará el V° B° para su retiro físico en Tesorería Municipal.
- e) La Boleta de Garantía se hará efectiva, sin notificación ni forma de juicio en los siguientes casos:
 - Si el Proponente retira la oferta durante el proceso licitatorio o se comprueba por la Comisión Evaluadora de Licitación la falsedad de la información presentada, tanto en los sobres Documentos Administrativos como en la Propuesta Técnico - Económica.
 - Si, una vez aceptada la oferta (resuelta la adjudicación vía Decreto Alcaldicio), el adjudicatario no procediese a firmar el contrato o no haya hecho entrega del correspondiente documento de garantía contractual, dentro del plazo establecido en las presentes Bases.

11.2 DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

- a) El Proponente adjudicado deberá entregar al momento de la suscripción del contrato, una o más Boletas de Garantía Bancaria de liquidez inmediata, Vale a la Vista, Certificado de Fianza a la Vista, Póliza de Seguros o Depósito a Plazo a la orden de la Municipalidad de Quillota, con la finalidad de garantizar el correcto y oportuno prepago, además del fiel cumplimiento del servicio, de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases y Términos de Referencia.
- b) La vigencia del instrumento que garantice el fiel cumplimiento del contrato será igual al tiempo de vigencia del servicio, más el plazo (días hábiles) adicional necesario para el término efectivo del contrato.
- c) En el evento que el proponente contratado no cumpla con las obligaciones y/o plazos que establecen las presentes bases y contrato respectivo, la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de hacer efectiva el cobro de la garantía, sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal, y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza, para con cargo a ella, cobrarse las indemnizaciones y multas causadas por el incumplimiento y sin perjuicio de las demás acciones legales que pudieren corresponderle.
- d) En caso de consultar modificaciones al servicio convenido, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberá modificar el valor y la fecha de vencimiento de la Boleta.
- e) Esta Boleta de Garantía será restituida en forma definitiva una vez cumplido el plazo total de vigencia del contrato, siempre y cuando así lo amerite la Inspección Técnica, debiendo para este efecto el adjudicatario, solicitar su devolución por escrito a dicha Inspección quien dará el Vº Bº para su retiro físico en Tesorería Municipal.

12. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

La evaluación de la propuesta será realizada por una Comisión Evaluadora, nombrada exclusivamente para esta licitación a saber:

El Secretario Comunal de Planificación o quien lo subrogue.

El Encargado del Área Transito o quien la subrogue.

Un profesional de la Secretaría Comunal de Planificación.

- a) La Comisión de Evaluación rechazará aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos (documentos), exigidos en las presentes bases de la licitación, así mismo no podrá corregir errores aritméticos que presenten las ofertas. Podrá, sin embargo, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, que no sean sobre cuestiones de fondo, a saber:
 - La ausencia de documentos legales de la empresa en papel o formato digital.
 - La presentación o ausencia (papel o formato digital) de documentos legales de la empresa sin actualización.

- La ausencia (papel o formato digital) de documentación que acredite el Representante Legal.
- La no protocolización o legalización de documentos solicitados.
- La ausencia de algún antecedente solicitado en el punto 10 de las B.A.G.
- La no entrega física de la Boleta de Garantía, su plazo y monto equívocos.
- La Identificación del Oferente, la Declaración Jurada y la Oferta, sin firma del representante legal.

Nota: los antecedentes solicitados en formato digital, se refieren a los documentos que el oferente debe acreditar en el registro Chile Proveedores.

El análisis de las ofertas presentadas, se realizará en conformidad con metodología establecida en las Bases Administrativas Especiales, en base a los antecedentes efectivamente entregados por cada proponente en formato digital y/o física (sobres denominados Documentos Administrativos y Propuesta Técnica), de manera tal que la Comisión pueda ponderar los aspectos y objetivos principales de la materia del proyecto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los proponentes será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente de la etapa de evaluación y adjudicación de la propuesta.

En tal evento los proponentes participantes que sean afectados por dicha resolución declinan efectuar cualquier acción que pretenda indemnización alguna por este hecho, entendiendo la facultad privativa del Municipio para decidirlo que sea mas conveniente a sus intereses.

De dicha evaluación emanará un Informe Técnico de Adjudicación, en el cual se consignarán las razones técnicas, financieras y jurídicas de la ponderación obtenida por cada una de las ofertas presentadas. Cabe señalar que la aplicación de la metodología, establecida en las BAE dará como resultado final en orden descendente de una propuesta de adjudicación, sugiriendo la Comisión al Sr. Alcalde y/o al Consejo Municipal según corresponda, adjudicar la licitación a favor del proponente que haya obtenido el mayor puntaje.

b) Los antecedentes presentados en forma física no serán devueltos a los proponentes.

En todo caso y según corresponda la Municipalidad de Quillota, se reserva el derecho de efectuar un nuevo proceso de licitación.

13. OFERTA ÚNICA

Cuando en una propuesta se presentase una (01) sola oferta, la Comisión de Evaluación procederá a realizar su evaluación, pudiendo proponer su adjudicación solo

en el evento que ésta obtenga los puntajes habilitantes, de acuerdo a los criterios de evaluación y ponderaciones establecidos en las bases administrativas de la licitación.

La Municipalidad declarara inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases.

Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando estas no se ajusten a las presentes bases.

En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada. Para posteriormente efectuar una nueva licitación.

14. DE LA ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

La adjudicación de las propuestas será resuelta sólo por el Sr. Alcalde, salvo que de los contratos de la licitación involucre montos iguales o superiores al equivalente de **500 UTM** o se comprometa al municipio por un plazo que exceda el período Alcaldicio, evento en el cual se requerirá acuerdo previo del Honorable Concejo Municipal.

La licitación se entenderá oficialmente adjudicada una vez que la I. Municipalidad de Quillota así lo dictamine a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, debidamente notificado a través del Sistema Chile Compra, en el cual, entre otras cosas, se deberá consignar el nombre del oferente favorecido (persona natural y/o jurídica), el o los montos ofertados por los costos asociados a los servicios (impuesto incluido) y el o los plazos de vigencia del servicio.

El o los Proponentes favorecidos, una vez notificado de la resolución a través del Sistema Chile Compra, deberá acordar con la Unidad de Asesoría Jurídica de la I. Municipalidad de Quillota la fecha efectiva de suscripción del contrato y entrega de la boleta de garantía respectiva incluido Certificado de habilidad.

15. DEL CONTRATO

Una vez resuelta la licitación, el Adjudicatario previo a la suscripción del respectivo contrato, deberá certificar que se encuentra inscrito en el registro de proveedores de **CHILE COMPRA**.

Es de exclusiva responsabilidad de la Unidad de Asesoría Jurídica de la Municipalidad de Quillota, redactar el Contrato para su suscripción, debiendo esta unidad coordinar el día y hora con el adjudicatario para llevar a efecto este acto; y por consiguiente, coordinar todas aquellas acciones y/o antecedentes que son necesarios para tal efecto, con todas aquellas Direcciones y/o Unidades pertinentes para esta materia de encargo, cumpliendo con los plazos establecidos en las Bases para la suscripción del Contrato.

El Proponente adjudicado tendrá el plazo de **10 días hábiles**, contados desde la fecha

de Notificación de la Adjudicación, para suscribir el contrato.

Todos los gastos del contrato que se originen por su celebración y/o protocolización, serán de cargo exclusivo del Adjudicatario. Quien deberá hacer entrega de dos copias a la municipalidad en el plazo de 5 días.

La inobservancia de las obligaciones consistentes en suscribir el contrato dentro del plazo señalado, sea por desistimiento o simple omisión, habilita a la I. Municipalidad de Quillota para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta.

Dichas acciones, una vez aplicadas, tendrán carácter de irreversibles, en cuyo evento y sin llamar a una nueva licitación, la I. Municipalidad de Quillota podrá proponer adjudicar la licitación a los otros proponentes participantes en el orden en que hubiesen sido evaluados.

16. DEL SISTEMA DE PAGO DE LA CONCESION

El Concesionario una vez suscrito el contrato, tendrá un plazo máximo de **7 días** corridos para pagar la totalidad del precio ofertado. El pago del precio lo efectuará a través de un Vale Vista emitido por un Banco autorizado para operar en el país, a nombre de la I. Municipalidad de Quillota. El Vale Vista deberá ser entregado al Director de Administración y Finanzas, la Dirección de Administración y Finanzas se ubica en calle La Concepción N° 578. Quillota.

17. MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONCESION

Sin perjuicio de las demás medidas que procedan, según los casos, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que estas Bases y el Contrato impongan al Oferente adjudicado, tales como:

El incumplimiento de los procedimientos y plazos establecidos para dar respuesta en caso de consultas. Entrega de un servicio diferente a los especificados, no disponer de la infraestructura física y humana necesarias, (personal adecuado, equipamiento, etc), dará lugar a la aplicación por vía administrativa a una multa de **5 U.T.M.** por cada infracción en que se incurra, conforme sea su naturaleza del incumplimiento y lo determine privativamente la Inspección Técnica de la materia de encargo.

Las multas que se apliquen serán deducidas de la Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

18. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que estas Bases y el contrato impongan al Concesionario, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufrirse la prestación de este servicio, por cualquier causa y hasta la fecha de término de la vigencia de la Concesión, y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aún cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Finalmente, el Concesionario responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de de la prestación del servicio, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El Concesionario deberá además:

- a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica, a fin de comprobar el desarrollo del servicio.
- b) Mantener permanentemente un Jefe de Servicio, quien actuará como nexo entre el Concesionario y la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.
- d) Serán también obligaciones del Concesionario mantener vigente la Boleta de Garantía durante todo el periodo de vigencia de la Concesión, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

Toda modificación del servicio requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Propuesta.

Si alguna imprecisión se originará en algunos de los antecedentes o falta de aclaración de algún detalle de la propuesta, la Unidad Técnica lo interpretará de la mejor forma en beneficio de la prestación del servicio.

Si por cualquier motivo fuera estrictamente necesario efectuar una modificación del servicio, el Concesionario y/o la Unidad Técnica deberá solicitarlo por escrito para su evaluación y aprobación. La Unidad Técnica se pronunciará a través de un Informe, que se remitirá al Alcalde para su aprobación. En cualquier caso toda modificación queda condicionada a la previa autorización del Alcalde.

El no cumplimiento del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes Bases, Bases Especiales y Términos Técnicos de Referencia, dará derecho al municipio a dar término anticipado al contrato.

20. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CONCESION

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en la presentes Bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, para adjudicar a los proponentes que se presentaron a la licitación original, en el orden que hubiesen sido evaluados y sin alterar los montos de sus ofertas, previa conformidad del Alcalde.

21. RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, el Municipio, y el Concesionario decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato.

No es obligatorio para el municipio acceder a una eventual solicitud de resciliación del Contrato por parte del Concesionario. En caso que se efectuase una resciliación a solicitud del Concesionario, este no tendrá ningún derecho a pedir restitución de todo o parte del precio pagado.

Si la resciliación fuere solicitada por municipio, el Concesionario tendrá derecho a percibir como indemnización, la devolución de la parte de la superficie y/o plazo no utilizados; a menos que opte por utilizar como área concesionada la alternativa N° 2 de ubicación, establecida en el punto N° 3.2. de los Términos Técnicos de Referencia.

22. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

Sin perjuicio de las causales generales consagradas en el Derecho Común, el contrato se resolverá *ipso iure* o por el sólo ministerio de la ley en los siguientes casos:

- a. Si el Proponente no concurre a la firma del Contrato dentro del plazo estipulado, o no **acredita su inscripción** en el registro de Contratistas y Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública **CHILE COMPRA**, en plazos estipulados en las presentes bases.
- b. Si habiendo firmado el contrato, el Concesionario no hace entrega de la Boleta de Garantía por Fiel Cumplimiento del mismo o no paga el precio oferta por la Concesión en los plazos establecidos en las Bases de Licitación.
- c. Por traspaso, a cualquier título, del contrato de la materia de encargo.
- d. Por no cumplimiento de alguno de los puntos estipulados en el contrato.
- e. Si el Concesionario es condenado por delito que merezca pena aflictiva.
- a. Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del Consultor.

- b. Si hay orden de ejecución y embargo de todo o parte de los bienes del Concesionario.
- c. Si el Concesionario le fueren presentados documentos comerciales que mantuviere impagos durante 60 días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- d. Si el Concesionario no acata las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
- e. Por modificación o alteración de la materia de encargo sin la debida autorización.
- f. Si el Concesionario demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos encomendados de la materia de encargo.
- g. En general, si el Concesionario no ha dado cumplimiento a las Bases de la licitación.

En cualquiera de los eventos expuestos anteriormente, el Concesionario perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, las garantías que avalan el cumplimiento de éste.

La resolución de la concesión no facultará al concesionario para pedir devolución total o parcial de precio pagado, sin derecho a solicitar devolución del precio pagado.

23. DISOLUCIÓN O FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del Concesionario o disolución de la sociedad en caso que la empresa sea persona jurídica, se procederá a la terminación del contrato, sin derecho a solicitar devolución del precio pagado, previa suscripción del finiquito.

24. INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA MATERIA DE ENCARGO

Para todos los efectos previstos en estas Bases, la Inspección Técnica de la materia de encargo, será ejercida por el profesional que designe el municipio como Unidad Técnica. Por su parte, el Contratista designará un Encargado de prestación del servicio, por cuenta de aquel, quien será de su exclusiva dependencia y responsabilidad, según lo indica el punto N° 25, letra b) de estas Bases.

25. DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de Quillota y prorrogan la competencia ante sus Tribunales de Justicia.

Quillota, Diciembre de 2014.



TERMINOS TÉCNICOS DE REFERENCIA

LICITACION PÚBLICA

"CONCESION AREA PLAZA DE ARMAS DE QUILLOTA- SAN PEDRO PARA VENTA SEGURO AUTOMOTRIZ OBLIGATORIO" COMUNA DE QUILLOTA

1. La I. Municipalidad de Quillota llama a Licitación Pública para la Concesión de un área de la Plaza de Armas de la ciudad y el sector acceso de la delegación de San Pedro, a objeto que se instale un módulo para la Venta de Seguro Automotriz Obligatorio.
2. Los seguros autorizados para la venta en el área concesionada corresponden exclusivamente al **Seguro Automotriz Obligatorio** a objeto de que se otorgue un servicio de carácter complementario a los usuarios que se encuentren en el proceso de Renovación de Permisos de Circulación.

3. UBICACIÓN MODULO

La ubicación del módulo o módulos del área concesionada, en la Plaza de Armas y el sector acceso de la Delegación de San Pedro, sector nor oriente, frente calle Maipú y a la Tesorera Municipal de I. Municipalidad de Quillota. Se adjunta Plano de ubicación Modulo

4. SUPERFICIE CONCESIONADA PLAZA DE ARMAS- SAN PEDRO

La superficie total concesionada, tanto para la ubicación N° 1 y N° 2, Plaza de Armas y sector San Pedro, es de 72 m², con las siguientes dimensiones:

- 18 mt. de largo por 4 mt. de ancho o múltiplo. Y en sector acceso Delegación San Pedro un stand.

5. HORARIO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A PÚBLICO

El horario de atención de público normal del Departamento de Tránsito por Venta de Permisos de Circulación es:

Lunes a Jueves: 9.00 Hrs. a 17.00 Hrs.
Viernes: 9.00 Hrs. a 14.00 Hrs.

En forma extraordinaria, el municipio instala en el mes de Marzo, un módulo de Venta de Permiso de Circulación en la Plaza de Armas en donde amplía su horario de atención a Público:

Lunes a Viernes: Jornada continua de 9.00 Hrs. a 20.00 Hrs.
Sábado y Domingo: Mediodía. De 9:00 hrs. a 14:00 hrs.

No obstante lo anterior, cada año la municipalidad reorganiza el horario de atención en el mes de Marzo atendiendo al comportamiento de la demanda. El horario definitivo de la atención municipal será informado al Concesionario.

6. VISITA ATENCIÓN EMPRESAS.

El municipio a través de la Dirección de Tránsito, realiza visitas de atención a empresas de la comuna de Quillota para la renovación de los permisos de circulación, el Concesionario podrá acompañar a los funcionarios municipales en Dichas visitas si las empresas así lo requiriesen. En este caso, el Concesionario deberá proveer el transporte para su personal.

El Inspector Técnico será el responsable de coordinar e informar al Concesionario por escrito y con anterioridad: la fecha, hora y empresa a atender.

Lo anterior a objeto, de otorgar una atención integral a los usuarios y/o clientes, dado que el Seguro Automotriz Obligatorio es un producto complementario al Permiso de Circulación que otorga la Municipalidad.

Se deja establecido, que las empresas visitadas no tienen la obligatoriedad de tomar el Seguro Automotriz Obligatorio con el Concesionario.

7. ESTADISTICAS DE PERMISOS DE CIRCULACION

A continuación se entregan estadísticas de Permisos de Circulación otorgados la I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 1

**N° TOTAL ANUAL DE PERMISOS DE CIRCULACION
OTORGADOS POR LA I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA**

AÑO	N° PERMISOS
1998	8.901
1999	9.829
2000	9.995
2001	10.070
2002	10.300
2003	12.937
2004	13.091
2005	13.399
2006	13.873
2007	17.386
2008	17.006
2009	14.160
2010	14.726
2011	17.249
2012	18.448
2013	20.033

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 2

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION
OTORGADOS AL MES DE MARZO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
1998	8.156
1999	8.435
2000	8.413
2001	8.191
2002	8.853
2003	6.946
2004	6.787
2005	6.947
2006	7.339
2007	8.737
2008	10.431

2009	10.228
2010	10.838
2011	11.936
2012	12.463
2013	14.442

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 3

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULOS LIVIANOS
OTORGADOS AL MES DE MARZO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	9.229
2004	9.079
2005	9.164
2006	7.699
2007	9.224
2008	10.361
2009	10.204
2010	10.814
2011	11.903
2012	12.261
2013	14.395

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 4

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION LOCOMOCION COLECTIVA
OTORGADOS AL MES DE MAYO SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	720
2004	797
2005	838
2006	596
2007	699
2008	687
2009	687
2010	724
2011	1.235
2012	831
2013	974

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

TABLA N° 5

**N° TOTAL PERMISOS DE CIRCULACION VEHICULOS DE CARGA
OTORGADOS AL MES DE SEPTIEMBRE SEGÚN AÑO**

AÑO	N° PERMISOS
2003	720
2004	797
2005	838
2006	647
2007	827
2008	716
2009	706
2010	447
2011	785
2012	754
2013	1263

Fuente: Dirección de Tránsito y Transporte Público. I. Municipalidad de Quillota.

8. DISEÑO, MATERIALIDAD Y MOBILIARIO MODULO

El Proponente es responsable de proveer e instalar el módulo de atención de público, por lo que deberá presentar en su oferta técnica, el esquema o diseño General del módulo. Deberá identificar su materialidad, tipo y número del mobiliario y equipamiento con el que funcionará.

Es importante que el Proponente contemple un diseño y materialidad del módulo acorde al lugar de emplazamiento, al ubicarse al interior de la Plaza de Armas la Instalación como su publicidad debe mantener la dignidad de este espacio público con el mismo criterio deberá ocupar en el stand del acceso de la delegación de San Pedro.

Este punto forma parte de la "Oferta Técnica" del Oferente, formando parte de los criterios de evaluación de las Ofertas, según lo establecido en el punto N° 12.2., de las Bases Administrativas Especiales.

La ejecución de trabajos para la instalación del módulo no deben dañar las baldosas y/o prados existentes.

9. PERSONAL PARA ATENCION DE PUBLICO

Es de responsabilidad del Concesionario proveer el personal idóneo para la atención de público. Esto significa proveer de la cantidad necesaria, según horarios y fechas, como también este personal debe contar con los conocimientos básico de la materia del encargo (seguro automotriz obligatorio), deben mantener un trato amable y comportamiento adecuado con el público. Comprendiendo que es un trabajo que se realiza bajo presión.

El Concesionario debe proveer de un vestuario adecuado, que identifique claramente a la empresa, generando así, entre otras cosas, una positiva imagen corporativa de la empresa.

El personal de la concesión si lo requiriese, podrá utilizar los servicios higiénicos Ubicados al interior del Odeón de la Plaza de Armas.

10. CALIDAD DE ATENCION CLIENTE/ USUARIO

El Proponente deberá contemplar que este módulo otorgue las máximas facilidades al público que adquirirá el seguro automotriz, esto comprende a lo menos: accesibilidad, sombra, iluminación, sillas. Todo lo necesario para el correcto funcionamiento de este servicio y de la atención al cliente. Atendiendo a sus condiciones de género y edad.

11. CUIDADO DEL MODULO

Es responsabilidad del Contratista el cuidado diurno y nocturno del módulo. El aseo del módulo, es de su exclusiva responsabilidad, debe mantener libre de papeles (basura) el módulo y su entorno inmediato, para ello deberá proveer los basureros adecuados en número y tamaño para su actividad.

Una vez finalizada la atención de público, deberá colocar la basura de su módulo en los receptáculos de basura que se encuentran instalados en la plaza de Armas, desde allí el municipio efectuará un retiro diario.

12. USO DE PUBLICIDAD

El Concesionario tendrá derecho a colocar en el interior del módulo, la publicidad asociada a esta prestación de servicios, según lo estime conveniente: afiches, gigantografías, etc.,

En el evento que el Contratista utilice publicidad auditiva, esta deberá efectuarse en los días y horarios de funcionamiento establecidos, cuyo volumen se registrará por la Ordenanza y será medido en decibeles, según lo que se ha establecido para esta zona de la ciudad.

13. DEL ASEO DEL AREA CONCESIONADA

Es de responsabilidad del Concesionario mantener el aseo y limpieza del área concesionada en forma permanente.

Para ello deberá contemplar la instalación de basureros al interior del módulo y una vez finalizado la atención de público deberá depositarla los basureros habilitados en la plaza y/o municipalidad.

14. ENERGIA ELECTRICA

El municipio otorgará acceso a energía eléctrica, si así lo requiriese el Concesionario con el objeto de dotar de energía al módulo. Es de responsabilidad y de costo del Concesionario realizar las obras, para ello deberá ejecutar la conexión con un Técnico electricista autorizado, debiendo contemplar obligatoriamente la colocación de un remarcados eléctrico. Esto permitirá que el consumo producto del funcionamiento del módulo, quede claramente establecido, siendo obligatorio su cancelación en mensual al municipio.

La verificación del consumo de energía es de responsabilidad del Inspector Técnico de la concesión.

Quillota, Diciembre 2014.

CUARTO: **CRÉASE** Comisión para Evaluación Técnica de Adjudicación, integrada por los siguientes funcionarios:

- ✓ Mariela Opazo Muñoz, Ingeniero en Minas, Secretaria Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Norma Martínez Chacana, Ingeniero en Minas, Profesional de la Secretaría Comunal de Planificación o quien le subrogue.
- ✓ Patricio Encalada Ahumada, Ingeniero en Transporte, Director del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien le subrogue.

QUINTO: **DESÍGNASE** como Inspector Técnico a Don David Leyton Orellana, Ingeniero en Transporte, Profesional del Departamento de Tránsito y Transporte Público o quien le subrogue.

SEXTO: **ADOpte** la Secretaría Comunal de Planificación y la Dirección de Tránsito y Transporte Público, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. Administrador Municipal
3. Delegación Municipal de San Pedro
4. Jurídico
5. Control Interno
6. Finanzas
7. Tránsito
8. DOM
9. ITOC
10. Secretaría Municipal.

LMG/DMB/jlm.-